



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 007
RADICADO N° 2021-00382-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por PAULA ANDREA MOLINA DUQUE contra la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, se procede a efectuar el estudio de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Verificado el escrito de demanda, la judicatura se abstiene de conocer la misma por falta de competencia, pues el apoderado judicial de la demandante la determinó por el domicilio de las partes.

Al respecto el artículo 5° del C. P. del T. y de la S. S., señala: “... la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.” (Subrayas propias).

Así pues, el apoderado en el acápite de notificaciones indicó que el lugar de domicilio del demandado es el municipio de Medellín – Antioquia. Por lo tanto, resulta improcedente atribuir la competencia a este Circuito Judicial.

En consecuencia, el juzgado no conocerá de esta demanda ordinaria laboral por falta de competencia territorial, disponiéndose el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, Antioquia “R”, lo cual se hará por medio electrónico.

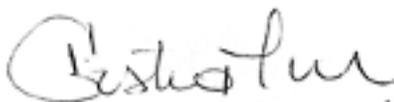
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento de este asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín- reparto, por ser los competentes, lo cual se hará por medio electrónico, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 003 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 14 de enero 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

